

41

**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ**

Ubaté, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021 - 00410  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
DEMANDADO : JOSÉ URIEL QUIROGA RODRÍGUEZ

Anexar al plenario las documentales allegadas por la apoderada de la actora que dan cuenta del envío del citatorio a la pasiva, tendientes a notificar el mandamiento de pago, a la carrera 1 No. 2-79 Barrio Barandillas, por intermedio de la empresa de correos "POSTA COAL", con resultados negativos "Destinatario no reside en éste domicilio". -fls.39 a 40-

Conforme lo dado a conocer por la abogada de la ejecutante en su escrito que antecede, el que se considera presentado bajo la gravedad de juramento y con fundamento en el artículo 293 del Código General, se **ordena** el emplazamiento del señor **JOSÉ URIEL QUIROGA RODRÍGUEZ** a fin de **notificarle** el mandamiento de pago.

En consecuencia, por secretaria inclúyase en el Registro Nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, conforme lo ordena el artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 y artículo 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

Efectuado lo anterior regresen las presentes diligencias a despacho.

**NOTIFÍQUESE**

  
**LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ**  
Juez